

DESCUENTO COMERCIAL PARA TRANSPORTE SISTEMA CICUCO - COVEÑAS Línea 16"

Fecha: 01 de septiembre de 2025

Cenit a continuación establece un descuento comercial, en adelante la "Descuento Comercial" sobre la tarifa de transporte del Ministerio de Minas y Energía, para el sistema Cicuco – Coveñas Línea de 16" en el sentido Coveñas-Cicuco Línea de 16", en adelante "El Sistema" a fin de establecer una tarifa que incentive la importación de crudos por El Sistema.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 31285 del 29 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "MME") mediante la cual, los transportadores se encuentran autorizados por el Regulador para otorgar descuentos comerciales en la tarifa, en razón, entre otros, de la competencia con otros modos de transporte o de la coyuntura de la industria, siempre y cuando se apliquen por igual a todos los remitentes o terceros que se encuentren en las mismas condiciones.

A. Premisas para que sea aplicable el Descuento Comercial

- i. El Descuento Comercial para Transporte de crudo estará vigente a partir del 1 de septiembre de 2025 (para barriles transportados en ese mes y en cada mes en adelante) y podrá ser revisada por Cenit hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mediante la cual se fije la tarifa de transporte de este oleoducto para el nuevo periodo tarifario.
- ii. El Descuento Comercial será aplicable a las compañías que realicen nominaciones por el Sistema en igualdad de condiciones para Remitentes y Terceros. El Descuento Comercial aplicará para la totalidad de barriles transportados por El Sistema en el mes de operación.
- iii. El Descuento Comercial será aplicado mensualmente de forma independiente, sin tener en cuenta los volúmenes transportados en los meses anteriores, ni en meses siguientes.
- iv. De conformidad con lo establecido en la regulación vigente, el impuesto de transporte será calculado sobre la Tarifa vigente establecida por el MME para el Oleoducto Cicuco-Coveñas en el Art. 1 de la Resolución 31165 de 2019, la cual se encuentra disponible para consulta en la página web de Cenit.

B. Descuento Comercial para Transporte



El **Descuento Comercial** corresponde a **1.08 USD/BL** el cual aplicará sobre la **tarifa MME** para la totalidad de barriles transportados por El Sistema, conforme con las premisas establecidas en el presente documento.
